El Congresista de la República que suscribe, **LUIS GUSTAVO CORDERO JON TAY**, integrante del Grupo Parlamentario **ALIANZA PARA EL PROGRESO**, en el uso de las facultades de que confiere la Constitución Política del Perú y en concordancia con lo establecido en el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:

MOCIÓN DE SALUDO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2011-PCM, el Estado peruano declaró el 27 de julio de cada año como "Día de la Masonería en el Perú", en reconocimiento a la trascendencia histórica de la Orden Masónica y a los importantes aportes realizados por sus integrantes en la consolidación de la independencia nacional, el fortalecimiento de la República y la promoción de los más elevados ideales de libertad, igualdad, fraternidad, justicia y solidaridad;

Que, la Masonería constituye una de las instituciones fraternales más antiguas del mundo, inspirada en principios filosóficos, éticos y humanistas, orientados al perfeccionamiento moral e intelectual del ser humano, al cultivo de la tolerancia, el respeto irrestricto por la dignidad de la persona y el servicio permanente a la sociedad, promoviendo una cultura de paz, entendimiento y desarrollo humano;

Que, la historia republicana del Perú registra la participación de destacados masones que contribuyeron significativamente a la gesta emancipadora, a la organización del Estado peruano y al fortalecimiento de las instituciones democráticas, promoviendo principios de libertad, justicia, igualdad y respeto por los derechos fundamentales de la persona;

Que, los antecedentes históricos de la Masonería en el Perú se remontan al período previo a la Independencia, cuando la Logia "La Paz Central Americana del Sud" promovió la difusión de los ideales de libertad, igualdad, fraternidad y soberanía de los pueblos, principios que inspiraron el movimiento emancipador americano. Del mismo modo, la Logia "Paz y Perfecta Unión", constituida en el año 1817, representa la primera logia regularmente establecida en territorio peruano antes de la proclamación de la Independencia de 1821, convirtiéndose en un importante centro de formación cívica y humanista desde el cual se fortalecieron los ideales republicanos que posteriormente dieron sustento a la organización política e institucional del Perú independiente;

Que, en este sentido, podemos destacar la actuación de ilustres peruanos como Pablo de Olavide, reconocido por la historiografía como uno de los más destacados intelectuales de su tiempo; José de Baquíjano y Carrillo, precursor de la independencia; don José de la Riva Agüero y Sánchez Boquete, primer Presidente de la República del Perú; el Gran Almirante Miguel Grau Seminario, máximo héroe de la Marina de Guerra del Perú y paradigma de honor, caballerosidad y respeto por la dignidad humana; y el Gran Mariscal del Perú Francisco Bolognesi Cervantes, héroe de la defensa nacional y símbolo imperecedero del deber, el patriotismo y el sacrificio en defensa de la soberanía nacional, cuyas vidas y actuaciones constituyen referentes permanentes de los más altos valores cívicos y republicanos que inspiran a las presentes y futuras generaciones de peruanos;

Que, durante la etapa republicana, la Masonería continuó desempeñando un rol relevante en la construcción del Estado peruano y en la formación de ciudadanos comprometidos con los más altos valores cívicos, destacando la participación de numerosos presidentes de la República pertenecientes a la Orden, entre ellos Felipe Santiago Salaverry**,** José Rufino Echenique**,** Antonio Arenas Merino y Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, así como de distinguidos intelectuales, juristas, educadores y servidores públicos que contribuyeron al fortalecimiento de las instituciones democráticas y al progreso nacional;

Que, asimismo podemos mencionar a José Faustino Sánchez Carrión, Prócer de la Independencia y principal artífice de la organización republicana del Estado peruano; Francisco Javier de Luna Pizarro y Pacheco, destacado eclesiástico, político y primer Presidente del Congreso Constituyente de 1822, cuya actuación resultó decisiva en los albores de la República; Ricardo Palma Soriano, ilustre tradicionista, escritor y exdirector de la Biblioteca Nacional del Perú, cuya obra constituye uno de los más valiosos legados de nuestra identidad cultural; y Jorge Basadre Grohmann, eminente historiador de la República, intelectual y exministro de Estado, reconocido por su extraordinaria contribución al estudio de la historia nacional y a la consolidación de la conciencia cívica de los peruanos, cuyas vidas y obras representan un ejemplo permanente de patriotismo, integridad, servicio al país y compromiso con los más elevados ideales republicanos;

Que, la Muy Respetable Gran Logia de los AA.·. LL.·. y AA.·. Masones de la República del Perú, bajo el liderazgo del M:.R:.H:. Diego Agustín del Rosario del Rosario, Gran Maestro de la Orden, continúa preservando el legado histórico y filosófico de la Masonería peruana, promoviendo la práctica de los valores universales de libertad, igualdad, fraternidad, tolerancia, solidaridad, justicia y búsqueda permanente de la verdad, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de la democracia, la convivencia pacífica y el desarrollo integral del país;

Que, en atención a la relevancia histórica de la Masonería en el Perú y al reconocimiento otorgado por el Estado mediante el Decreto Supremo N.° 064-2011-PCM, resulta pertinente que el Congreso de la República exprese su saludo institucional con ocasión de la conmemoración del "Día de la Masonería en el Perú", reconociendo su valioso legado y su permanente compromiso con los ideales republicanos y el bienestar de la Nación.

POR LO EXPUESTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

Primero.- Expresar el más cordial y fraternal saludo al M:.R:.H:. Diego Agustín del Rosario del Rosario, Gran Maestro de la Muy Respetable Gran Logia de los AA.·. LL.·. y AA.·. Masones de la República del Perú, con ocasión de la conmemoración del "Día de la Masonería en el Perú", el 27 de julio de cada año, instituido mediante Decreto Supremo N° 064-2011-PCM, haciendo extensivo dicho reconocimiento a todos los miembros de la Orden Masónica Peruana.

Segundo.- Reconocer la trascendental contribución histórica de la Masonería Peruana en el proceso de independencia del Perú, en la consolidación de la República, en la defensa de las libertades fundamentales, en la promoción de la educación, la cultura y el pensamiento humanista, así como en el fortalecimiento de los principios democráticos y del Estado de Derecho.

Tercero.- Destacar la labor institucional que desarrolla la Muy Respetable Gran Logia de los AA.·. LL.·. y AA.·. Masones de la República del Perú, preservando un legado histórico de más de dos siglos de servicio a la Nación y promoviendo valores universales como la libertad, la igualdad, la fraternidad, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y el perfeccionamiento moral del ser humano, en beneficio del desarrollo del Perú.

Cuarto.- Transcribir la presente Moción de Saludo y hacerla llegar al M:.R:.H:. Diego Agustín del Rosario del Rosario, Gran Maestro de la Muy Respetable Gran Logia de los AA.·. LL.·. y AA.·. Masones de la República del Perú.

Lima, julio de 2026

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CORDERO JON TAY Luis Gustavo FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/07/2026 19:16:59-0500

L. GUSTAVO CORDERO JON TAY
Congresista de la República